

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., quince (15) de julio dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2018 00931

Se rechaza por extemporánea la documentación presentada por el apoderado de la demandada Sandra Guzmán Triana, mediante los mensajes de datos recibidos en la cuenta de correo electrónico institucional de este juzgado el 7 y 8 de julio de 2021, toda vez que la oportunidad para aportar documentos se encuentra precluida (art. 173 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

MR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-117 de 16 de julio de 2021.